



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), septiembre veintinueve de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2019-00574** 00

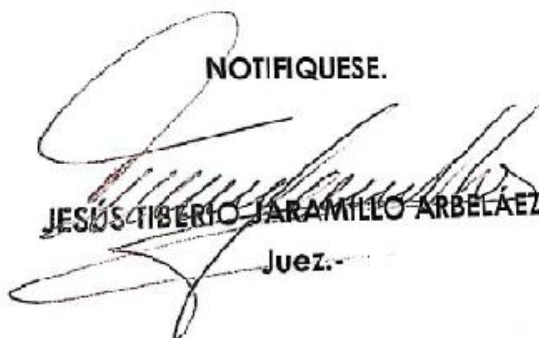
En atención a las diversas solicitudes presentadas por la apoderada judicial de la señora **LAURA RUIZ RESTREPO**, se procede a resolver cada una de ellas.

Referente a la copia del expediente, se procederá a su escaneo a través del empleado del despacho, una vez se surta dicho trámite se le enviará el mismo al email: anamvasquez123@gmail.com

De otro lado, en cuanto a la medida cautelar sobre el bien inmueble, con Matrícula Inmobiliaria Nro. 004-28681, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Andes (Antioquia), es de manifestar que sobre el referido bien no se había pedido la aludida medida. Sin embargo, se procederá a decretar la inscripción de la demanda, deprecada en esta oportunidad por la gestora de autos.

Finalmente, se ordena oficiar al Consejo Superior de la Judicatura, Sección Antioquia, con el fin de que se sirvan informar el trámite dado al oficio Nro. 0159/2019-00574, del 17 de febrero de 2020, en el cual se solicitó la publicación del emplazamiento que allí se consignó.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.